



Dolavon, Chubut, 17 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Municipalidad de Dolavon, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Dante Martín Bowen, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 574/2016, se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad, en situación de vulnerabilidad social, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que, el Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre las partes, para la apertura del Centro de Desarrollo Infantil "JARDÍN MATERNAL – LES NIÑES – DOLAVON";

Que, la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia otorgará a la Municipalidad de Dolavon, dinero en concepto de subsidio NO reintegrable, cuya finalidad es cubrir gastos de refacción y servicios mensuales para la continuidad del Centro de Desarrollo Infantil;

Que, acudirán aproximadamente cuarenta (40) niños en situación de vulnerabilidad, en la modalidad de dos turnos;

Que, dicho Centro de Desarrollo Infantil estará ubicado en la Manzana 38 del Sector 4, en Instalaciones del "Centro de Salud – Periférico";

Que, es menester la previsión presupuestaria del presente Convenio, con la creación de las partidas de recursos y gastos correspondientes;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos, el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, firmado entre la Municipalidad de Dolavon, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Dante Martín Bowen, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia representada por el Dr. Gabriel Lemer, y la Subsecretaría de Primera Infancia representada por el Lic. Nicolás Falcone. -----

ARTICULO 2°: AUTORÍCESE la creación de las Partidas en el Presupuesto General del Ejercicio 2021, según el siguiente detalle: -----

- RECURSOS: Ingresos Partida Principal 04 – Partida Parcial 00 – Partida Sub Parcial 04 – bajo la denominación CDI Convenio PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$5.684.000,00). -----

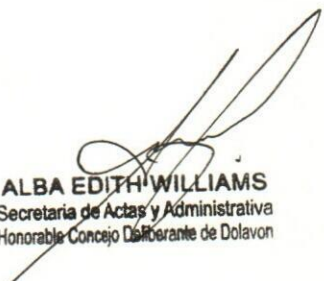
Cabe aclarar por la presente, que se solicitan dos partidas de egresos debido a que una corresponderá a gastos de mantenimientos edilicios y la otra a gastos operativos (servicios).

- EGRESOS: Crear Partida Principal: 11-00-00. Partida Parcial 05 – Partida Sub Parcial 66 – (Mantenimiento) – bajo la denominación CDI Convenio PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, por la suma de PESOS: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00). -----

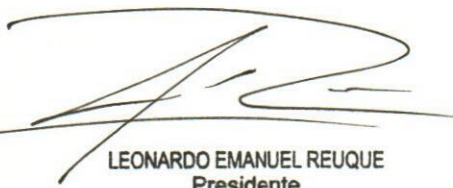


- EGRESOS: Crear Partida Principal 06 – Partida Parcial 13 – Partida Sub Parcial 00 – (gastos operativos – servicios) bajo la denominación CDI Convenio PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$5.184.000,00).-----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 831/2021.-

---Dada en la 1ª Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 14 días del mes de Mayo del año 2.021.-ACTA N° 964.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	12	05	21
SALIDA	Hors 11, 21		Página: 41-27



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por el Doctor D. Gabriel Lerner, DNI N° 14.872.833, en su carácter de Secretario Nacional en adelante "**LA SECRETARÍA**", la **SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA**, representada en este acto por el Licenciado D. Nicolás Germán Falcone, DNI N° 27.806.1, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del **PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**, en adelante "**LA SUBSECRETARÍA**", ambas con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, "**LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**", representado/a por el/la Sr/a Dante Martín BOWEN, DNI 33.353.952, en su carácter de Intendente, con domicilio legal en Julio A. Roca 188, de Ciudad de Dolavon, Provincia de Chubut, en adelante, "**EL ORGANISMO**" y, en conjunto "**LAS PARTES**".

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a **LA SECRETARÍA** a dictar **LINEAMIENTOS GENERALES** para la ejecución del referido **PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**, delegándose en su titular la facultad de suscribir convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que incorporen al mismo.

Que de acuerdo a los **LINEAMIENTOS GENERALES** del "**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**" "**LA SUBSECRETARÍA**" tendrá a su cargo la ejecución, monitoreo y control del mencionado **PLAN NACIONAL**.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Que **EL ORGANISMO** ha solicitado por ante **LA SUBSECRETARÍA** la incorporación al PLAN NACIONAL conforme los términos del "Proyecto para la Apertura de Centros de Desarrollo Infantil", en adelante "**EL PROYECTO**" que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre **LAS PARTES** para la **APERTURA** del Centro de Desarrollo Infantil "**JARDÍN MATERNAL "LES NIÑEZ" DOLAVON**", conforme **EL PROYECTO** que como ANEXO I (IF-2020-85353524-APN-SSPIN#SENNAF), forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: EL ORGANISMO garantiza que el Centro de Desarrollo Infantil brindará atención integral a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, en el marco del "**PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA**" aprobado por Decreto 574/2016 y **LINEAMIENTOS GENERALES** establecidos en la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias.

TERCERA: A los fines de cumplir con el objeto social comprometido en **EL PROYECTO**, **LA SECRETARÍA** otorgará a **EL ORGANISMO** en concepto de subsidio no reintegrable:

a) **SUBSIDIO ÚNICO INICIAL**, destinado a promover la apertura del Centro de Desarrollo Infantil, como espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes. El monto del Subsidio Inicial deberá ser invertido exclusivamente en el rubro mejoras edilicias y/o equipamiento.

b) **SUBSIDIOS MENSUALES**, se integrarán en forma semestral y deberán destinarse a cubrir los gastos operativos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, y/o a las actividades que promuevan el desarrollo de los niños y niñas asistentes y que podrán abarcar:

- Asistencia nutricional
- Estimulación temprana
- Promoción de la salud
- Capacitación y formación destinada a las familias y al personal de los Espacios de Primera Infancia.

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MDS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	12	05	21
SALIDA	Folios 11-21		Página: 5-22



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

CUARTA: DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUS RENDICIONES

4.1 TRANSFERENCIAS

4.1.1. SUBSIDIO ÚNICO INICIAL

Conforme los parámetros previstos en el Punto N inciso 1 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias, y el Informe Técnico realizado por los técnicos de **LA SUBSECRETARÍA**, el monto del Subsidio Único Inicial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

El Subsidio Único Inicial tendrá un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir de fecha de desembolso.

4.1.2. SUBSIDIOS MENSUALES MODALIDAD SEMESTRAL

Conforme lo establecido por el Punto N inciso 2 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y su modificatoria, y el Informe Técnico realizado por los técnicos de **LA SUBSECRETARÍA**, el monto del Subsidio Mensual asciende por semestre a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$216.000.-), debiendo ser presentada rendición dentro de los 90 días corridos de finalizado el periodo.

4.1.2.1 El Primer Desembolso Mensual (modalidad de transferencia semestral) estará sujeto a la acreditación de la APERTURA del Centro de Desarrollo Infantil en la forma y condiciones previstas en la CLÁUSULA QUINTA inciso A) de este Convenio.

En caso de Apertura, el primer periodo semestral comenzará el primer día del mes siguiente a su acontecimiento.

4.1.2.2. Restantes Desembolsos Mensuales: los siguientes desembolsos de Subsidio Mensuales (modalidad de transferencia semestral), estarán sujetos a la rendición técnica contable de los conceptos cuyo plazo de rendición hubiere vencido.

4.2 RENDICIONES

4.2.1 RENDICIÓN TÉCNICA

A los efectos de la rendición técnica del SUBSIDIO MENSUAL, **EL ORGANISMO** deberá presentar:

- Planilla de Informe de Avance del Centro de Desarrollo Infantil
- Planilla Nominal de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil.

Los modelos de Planillas se adjuntan como ANEXO a este Convenio.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

4.2.2 RENDICIÓN CONTABLE

4.2.2.1 SUBSIDIO UNICO INICIAL

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

A los efectos de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio único inicial, y en el marco de la Resolución MDS N° 2458/2004, los organismos gubernamentales deberán presentar los Anexos:

Anexo III A: Nota de Elevación-Rendición Subsidio Inicial.

Anexo III B: Planilla de Rendición Subsidio Inicial certificado por el funcionario público con competencia contable en la Jurisdicción.

Anexo III C: Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos.

La rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los 30 días corridos a partir del vencimiento del plazo de ejecución del Subsidio Único Inicial.

El Organismo deberá preservar los comprobantes originales por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas efectuada.

4.2.2.2 SUBSIDIO MENSUAL

La rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio mensual, conjuntamente con la documentación respaldatoria, deberá ser presentada conforme lo estipulado en la Resolución MDS N° 2458/2004, con un plazo de vencimiento de la presentación de 90 días corridos a partir del vencimiento del período semestral a rendir.

4.3 ASPECTOS GENERALES:

En todos los casos la documentación a presentar deberá estar firmada por la Autoridad Máxima de **EL ORGANISMO**.

Cuando **EL ORGANISMO** no cumpliera con su obligación de rendir cuenta documentada en la forma convenida, o no lo hiciera dentro del plazo previsto para ello, **LA SUBSECRETARÍA** lo intimará para que regularice su situación dentro del plazo de DIEZ (10) días. En caso de persistir el incumplimiento, **LA SUBSECRETARÍA** quedará facultada a iniciar las acciones legales que correspondan.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y procederán en tanto **EL ORGANISMO** hubiere cumplido con los LINEAMIENTOS GENERALES establecidos por Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias.

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MDS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	12	05	21
SALIDA	Folios: 11, 21		Páginas: 6-22



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

A) EL ORGANISMO deberá:

- 1) Acreditar la APERTURA del Centro de Desarrollo Infantil mediante nota que debe presentar ante **LA SUBSECRETARÍA** dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde el desembolso del Subsidio Único Inicial. Si por razones debidamente acreditadas **EL ORGANISMO** no pudiere acreditar la APERTURA en el plazo indicado, deberá presentar nota ante **LA SUBSECRETARÍA** justificando la NO APERTURA del Centro de Desarrollo Infantil. Vencido el plazo de ciento ochenta (180) días corridos sin que se hubiere acreditado la APERTURA o justificado la NO APERTURA, **LA SUBSECRETARÍA** podrá intimar **EL ORGANISMO** para que regularice su situación dentro del plazo de diez (10) días. En caso de persistir el incumplimiento, **LA SUBSECRETARÍA** quedará facultada a iniciar acciones legales que correspondan.
- 2) Colocar en cada Centro de Desarrollo Infantil la cartelera correspondiente a identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico y medidas mínimas requeridas, que indicará **LA SUBSECRETARÍA**.
- 3) Asignar un Equipo de Supervisión para el Centro de Desarrollo Infantil que se enmarque en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.
- 4) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio garantizando así la indemnidad de **LA SECRETARÍA** y **LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- 5) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula **CUARTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.
- 6) Confeccionar la Planilla Mensual con la Nómina de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil, y la Planilla de Informe Cuatrimestral del Espacio.
- 7) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la ejecución del Convenio deberá remitir a **LA SUBSECRETARÍA** un Informe Técnico Final acreditando el cumplimiento del objeto social comprometido.

B) LA SECRETARÍA deberá:

- 1) Proceder, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con el pago establecido en la cláusula **CUARTA** punto 4.1.1 de este Convenio (Subsidio Único Inicial).



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

- 2) Proceder a través de **LA SUBSECRETARÍA**, y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con los pagos establecidos en la cláusula **CUARTA**, punto 4.1.2 de este Convenio (Subsidios Mensuales).
- 3) A través de **LA SUBSECRETARÍA** llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- a) Todos los actos que deba cumplir **EL ORGANISMO** para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de **LA SECRETARÍA** o de **LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- b) **EL ORGANISMO** asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** por tales conceptos, declarando expresamente **LAS PARTES** que no queda configurada ninguna forma de solidaridad.
- c) **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** quedan exentas de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **EL ORGANISMO** y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.
- d) En caso de cualquier conflicto judicial que tenga como parte a **EL ORGANISMO** (como actora, demandada o tercera interesada) que tenga su razón de existencia en los servicios y/o acciones derivados del cumplimiento del fin social tenido en miras y que emerge de este convenio y de su Anexo I, deberá ser comunicado por **EL ORGANISMO** a **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** en el término de tres (3) días corridos, por medio fehaciente, a efectos de que **LA SECRETARÍA** y/o **LA SUBSECRETARÍA** puedan conocer del mismo y ejercer, eventualmente los derechos que estimen le correspondan.

SÉPTIMA: CONTROL Y AUDITORÍAS

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL tendrá, por sí o por quien este disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, o la **SINDICATURA**

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MDS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	12	05	21
SALIDA	Folios: 11: 21		Páginas: 7-22



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

GENERAL DE LA NACIÓN, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8 'in fin' de la ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

EL ORGANISMO mantendrá a disposición del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y de los organismos de contralor para su evaluación y verificación, los libros, registros, facturas, comprobantes respaldatorios y demás información y documentación relevante a los fines del presente Convenio por el plazo de diez (10) años, comprometiéndose expresamente prestar su total colaboración y cooperación con los procedimientos de auditoría.

LA SUBSECRETARÍA quedará facultada para solicitar a EL ORGANISMO información de los/as niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil a través de los medios que estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

OCTAVA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula TERCERA se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que EL ORGANISMO destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

NOVENA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume EL ORGANISMO, LA SECRETARÍA tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMA: LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración tal que abarque el cumplimiento íntegro de cuatro (4) períodos semestrales de Subsidio Mensual, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual período.

DÉCIMO PRIMERA: LA SECRETARÍA podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "LAS PARTES" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.



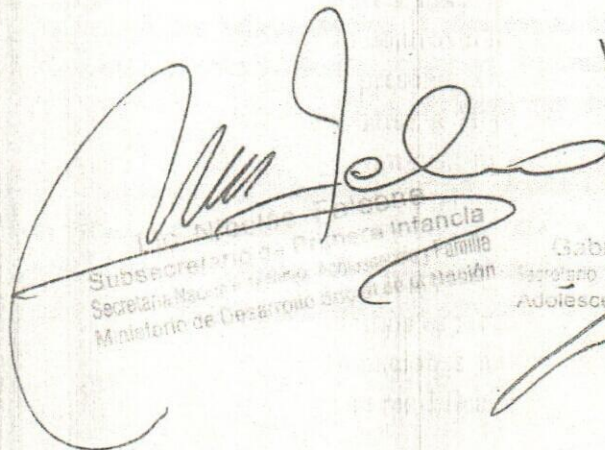
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

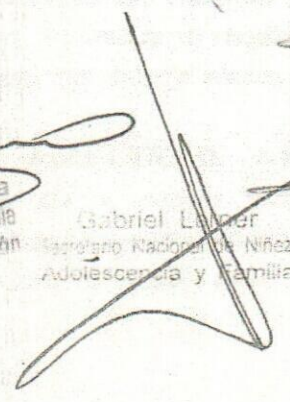
DÉCIMO SEGUNDA: Resuelta la caducidad del subsidio o la rescisión del Convenio, **EL ORGANISMO** contará con un plazo de quince (15) días corridos para proceder a retirar la cartelería prevista en la Cláusula **QUINTA** acápite A, punto 2), plazo que comenzará a contarse a partir de la efectiva notificación de tal caducidad o rescisión.

DÉCIMO TERCERA: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO CUARTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen; excepto notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de MARZO del año 2021.


Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación


Gabriel Lander
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia


DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MDS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	12	05	21
SALIDA	Folios: 11/21		Páginas: 8-22



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FORTALECIMIENTO / APERTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

1 - DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

1-1 Nombre del Organismo competente para la suscripción del Convenio Específico:
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

1-2 Domicilio legal: **25 de mayo**

1-3 Departamento/Partido: **Gaiman**

1-4 Localidad: **Dolavon**

1-5 Provincia: **Chubut**

1-6 Teléfono de contacto: **(230)4492008**

1-7 Mail de contacto: **desarrollosocial@dolavon.gob.ar**

1-8 CUIT del Organismo: **30-67044205-1**

1-9 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia): **Dante Martin Bowen**

1-10 DNI del Representante Legal: **33.353.952**

2- ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ORGANISMO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (Describe brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática):

IF-2020-85353524-APN-SSPIN#SENNAF

Página 1 de 14

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#M

Página 9 de 36



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

3- COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DETALLANDO DATOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

A-DATOS GENERALES

Nombre del Centro de Desarrollo Infantil (CDI):
Jardín Maternal Municipal "Les Niñez"- Dolavon

Referente Institucional del CDI: Ana Laura Linares

Teléfono del CDI: 2804- 681208

Domicilio del CDI: Paula Arias de Anti eco S/N

Localidad: Dolavon

Mail: desarrollosocial@dolavon.gob.ar

Indique si el Espacio es nuevo o a fortalecer. Marque la opción correcta:

NUEVO	☒	FORTALECIMIENTO	☐
-------	-------------------------------------	-----------------	--------------------------

Jornada - Marque con una X lo que corresponda

Turno Mañana	☒
Turno Tarde	☒
Jornada completa	☐

B-D ETALLAR LA CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES DEL ESPACIO A PARTIR DE LA ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA. COMPLETE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN CONFORME EL/LOS TURNO/S EN EL/LOS QUE

IF-2020-85353524-APN-SSPIN#SENNAF

Página 2 de 14

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MDS

Página 10 de 36

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	12	05	21
SALIDA	11/21		Página: 9-22



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

FUNCIONA EL CDI. EN TODOS LOS CASOS COMPLEAR EL CUADRO RESUMEN DEL FINAL CON LA CANTIDAD TOTAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES.

TURNO MAÑANA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés	1	1	1	
1 año	1	3	3	
2 años	1	7	7	
3 años	1	8	8	
4 años	0			
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)	1			
		TOTAL TURN MAÑANA	19	

TURNO TARDE (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

IF-2020-85353524-APN-SSPIN#SENNAF

Página 3 de 14

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MI

Página 11 de 36



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés	1	3	3	
1 año	1	3	3	
2 años	1	7	7	
3 años	1	8	8	
4 años	0			
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL TURNO TARDE	21	

JORNADA COMPLETA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés				
1 año				

IF-2020-85353524-APN-SSPIN#SENNAF

Página 4 de 14

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MDS

Página 12 de 36

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	12	05	21
SALIDA	HORA 11:21		Página 10-22



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

2 años				
3 años				
4 años				
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
		TOTAL JORNADA COMPLETA		

CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE NIÑOS QUE ASISTEN AL CENTRO

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés		4	4	
1 año		6	6	
2 años		14	14	
3 años		16	16	
4 años				

Sala integrada (detalle edades en Observaciones)				
---	--	--	--	--

IF-2020-85353524-APN-SSPIN#SENNAF



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

		TOTAL (1)	40	
--	--	------------------	-----------	--

(1) La cantidad indicada en esta celda será la que se tome como referencia para realizar el pago del Subsidio Mensual semestral.

C- PERSONAL

Personal afectado al CDI actualmente:

Personal	Cantidad
Director/a – Coordinador/a	1
Administrativo/a	1
Docente/s	4
Auxiliar/es	4
Cuidadoras	No
Personal de Limpieza	2
Personal de Cocina	2
Personal de Mantenimiento	1
Trabajador/a Social	No
Estimulador/a Temprano/Psicomotricista	No
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	No

IF-2020-85353524-APN-SSPIN#SENNAF

Página 6 de 14

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MDS

Página 14 de 36

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	12	05	21
SALIDA	Horas 11:21		Páginas 11-22



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Nutricionista	No
Otros (detallar)	1

Personal a incorporar a partir de la adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia:

Personal	Cantidad
Director/a - Coordinador/a	
Administrativo/a	
Docente/s	
Auxiliar/es	
Cuidadoras	
Personal de Limpieza	
Personal de Cocina	
Personal de Mantenimiento	
Trabajador/a Social	
Estimulador/a Temprano/Psicomotricista	
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	
Nutricionista	1
Otros (detallar)	

IF-2020-85353524-APN-SSPIN#SENNAI

Página 7 de 14

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#M

Página 15 de 36



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

D - CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO FÍSICO (Detalle ACTUAL de cada ambiente del inmueble y su estado general)

	Posee	No posee	Cantidad	Estado edilicio	Otras observaciones
Salón de usos múltiples	x			Nuevo	
Comedor	x			Nuevo	
Baños Adultos	x		2	Nuevo	
Baños Niños		x	1	Nuevo	
Patio	x		1	Nuevo	
Oficina/s	x		1	Nuevo	

Cocina	x		1	Nuevo	
Sala Bebés	x		1	Nuevo	
Sala 1	x		1	Nuevo	
Sala 2	x		1	Nuevo	
Sala 3	x		1	Nuevo	
Sala 4	No			Nuevo	
Otros (Especificar)					

E - SERVICIO ALIMENTARIO - Indique con una X lo que corresponda

Desayuno	x
----------	---

IF-2020-85353524-APN-SSPIN#SENNAF

Página 8 de 14

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MDS

Página 16 de 36

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	12	05	21
SALIDA	Folios 11-21		Páginas 12-22



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Almuerzo	
Merienda	x
Cena/Pre Cena	
Otros (Ej. Colación)	x

F - DESTINO DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL Y SUBSIDIO MENSUAL

Subsidio Inicial:

ADECUACIÓN EDILICIA/INFRAESTRUCTURA (Detalle de refacciones a realizar)
Pintura, adecuación de sanitarios para niños, adecuación de salón con separaciones en Durlock. Cerco perimetral
EQUIPAMIENTO (Detalle del equipamiento/mobiliario a adquirir)
Cunas, cambiadores, Plaza Blanda, Mesas y Sillas para adultos y niños, microondas Lavarropas, Muebles para guardado, Archivos metálicos, Herramientas para mantenimiento,
Utensilios de cocina y batidora, vajilla para niños/as- Juegos para patio exterior (mangrullo, hamacas, etc.).

IF-2020-85353524-APN-SSPIN#SENNAF



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

MEDIDAS DE SEGURIDAD Matafuegos/Detector de humo-luces de emergencias, Disyuntor, Llave térmica- Protección de luz- seguridad en los vidrios. Señaléticas de seguridad- BotiquínPuerta antipánico
CARTELERÍA DEL ESPACIO según normativa.

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio inicial otorgado conforme el convenio de adhesión del presente al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

Subsidio Mensual: Detallar gastos operativos de funcionamiento del CDI a los cuales será destinado el presente: **Juegos Didácticos, Plaza Goma Eva, Material de librería, Viáticos para paseos culturales y recreativos-** Se fortalecerán proyectos surgidos de la institución en beneficio de la comunidad y en pos del fortalecimiento de la identidad institucional.

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio mensual otorgado conforme el convenio de adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

ACLARACIÓN: los ítems podrán ser modificados conforme las necesidades emergentes en el CDI o sugerencias de modificación por parte del equipo de la Subsecretaría de Primera Infancia.

G – FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADHESIÓN DEL CDI AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA

INFANCIA:

IF-2020-85353524-APN-SSPIN#SENNAF

Página 10 de 14

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MDS

Página 18 de 36

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
SALIDA	12	05	21
Hora: 11:21		Página: 13-22	



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

En la actualidad, la localidad de Dolavon no cuenta con el servicio de Jardín Maternal que atienda el segmento de niños que van desde los 45 días a los 3 años de edad.

Este servicio es solicitado por los vecinos que necesitan un lugar en donde sus niños puedan ser cuidados cuando ellos están desarrollando sus jornadas laborales o bien donde los pequeños puedan interactuar bajo el cuidado de personal competente.

El Jardín Maternal Municipal Dolavon surge para suplir la necesidad de los niños y niñas de nuestra localidad, con el esfuerzo unánime de la comunidad y el Ejecutivo municipal.

Desde el estado Municipal es fundamental poder garantizar a los niños el proceso de sociabilización y aprendizaje, y es un acompañamiento a los padres y madres quienes cuenta con un lugar donde sus hijos e hijas estarán cuidados mientras ellos trabajan. Quedan dos puntos importantes para mencionar, en primer lugar, en nuestra localidad no contamos con actividades recreativas para niños y niñas de esa edad y en segundo lugar por las condiciones climáticas tenemos varios meses al año que por frío limita el tiempo para disfrutar al aire libre. Si bien hablamos de niños de 45 días a 3 años, el periodo al cual se lo llama PRIMERA INFANCIA, no solo hablamos de niños. Estamos refiriendo a un entorno en el cual vive, habita, crece, un niño, con adultos familiares o cuidadores, con ciertos recursos materiales.

Entonces, primera infancia e instituciones dedicadas a la primera infancia es mucho más que atender niños, cuidarlos. Es hablar de cómo una comunidad puede crear entornos saludables, favorables al desarrollo infantil, acompañando a los niños en su proceso de desarrollo y a los derechos y un enfoque teórico que nos permite mirar al niño desde este lugar no solo en el discurso sino en las acciones que se implementan, y en este sentido estamos hablando de educación y de educadores, aunque no tengan título docente.

Vamos a mirar al niño, para ello tenemos que capacitar a los adultos educadores, padres, cuidadores, docentes. Lo vamos a mirar para asegurar la vida, a través de los cuidados corporales, la alimentación, el juego, la salud, en un contexto-entorno adecuado, necesario para "mirar" el accionar del niño, necesariamente hay que mirar el accionar de los adultos educadores con los que interactúa mirar la organización del entorno relacional y material "mirar" componentes del orden institucional y social.

IF-2020-85353524-APN-SSPIN#SENNAF

Página 11 de 14

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MI

Página 19 de 36



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
SALIDA	Folios		Páginas

El valor del sistema educativo y cuidados en el Centro de Desarrollo Infantil reside en garantizar el equilibrio de la experiencia que se le ofrece al niño mediante un conjunto de cuatro principios rectores para la organización educativa de la vida de cada niño y de los grupos de niños a partir de cuatro conceptos fundamentales:

1- JUEGOS

2- CUIDADOS CORPORALES

3- DESARROLLO DE LAS POSTURAS Y HABILIDADES

4- COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

Para pensar sobre estos conceptos vamos a utilizar una herramienta fundamental a la hora de trabajar con los niños, niñas: LA OBSERVACIÓN. Porque, para qué y cómo observar. Observar es útil como herramienta para la interpretación de indicadores del desarrollo infantil También nos ayuda para guiar nuestras intervenciones

¿Que logramos trabajando con esta modalidad de primera infancia?

Mejores y mayores oportunidades de vida. Estas, desde el CDI implican trabajar con buenas prácticas para un mejor desarrollo intelectual, motor, afectivo, social de los niños.

Oportunidades para lograr mayores niveles de desarrollo hasta el máximo de su potencial.

"el infante humano a diferencia de las crías de otros mamíferos tiene una maduración dependiente de los cuidados que reciba, a punto tal que, si esos cuidados no son lo suficientemente buenos, su vida psíquica, su vida emocional colapsa. Existe una pedagogía para los jardines de infantes, pero no para los bebés que siguen sin ser respetados, ya que ellos no nos pueden dar su voz más que por los signos o síntomas que quizás recién se vean a los 3, 4 o 5 años, cuando empiezan las dificultades hipercinesia, tartamudeo agresión, torpeza, dificultades en la lecto escritura, etc. Que tienen su raíz en esos periodos tempranos de su vida"

Niños autónomos y seguros, confiados en sus movimientos, desplazamientos, con conciencia de lo que pueden y no pueden hacer. ¿Por qué? Porque hay un adulto que conoce el desarrollo del niño, confía en sí mismo porque sabe interpretar las necesidades de los niños y puede satisfacerlas. Mejores relaciones vinculares entre los niños y los adultos cuidadores y familiares, lo que nos lleva a pensar en relaciones no

IF-2020-85353524-APN-SSPIN#SENNAF

Página 12 de 14

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MDS

Página 20 de 36

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	12	02	21
SALIDA	Folios 11-21		Página: 14-22



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

violentas, no agresivas, educando para la paz y la confianza, el respeto del niño como sujeto de derecho sujeto social.

Familias acompañadas en los procesos de crianza, por ende, empoderadas, con información, familias capaces, responsables de la crianza, pudiendo entablar vínculos sanos, cuidados adecuados, estímulos necesarios, valores, intervenciones apropiadas a nivel local, creando un sistema de protección para los niños y niñas en la primera infancia.

ESTE ENFOQUE ORIENTA:

Medidas de políticas públicas en primera infancia.

a-coordinar acciones con diversos niveles de acción: interinstitucional, interjurisdiccional, intersectorial.

b- La calidad del cuidado familiar c-El acceso de las familias a información, recursos, conocimientos, participación. d- A conformar una comunidad que cuida y se ocupa de los pequeños. -

Antecedentes del trabajo realizado en relación con la primera infancia en Río Mayo.

En el marco de la implementación de políticas de primera infancia y tomando como referencia de la convención internacional de los derechos de niños, la Ley Provincial N.º III-21 (antes ley 4347) Ley de protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia, y de su normativa con un enfoque de integridad y de protección de derechos. Sin desmerecer por ellos los enfoques de riesgo y de género, por la incidencia de estos en la salud materna y la comunidad en la que está inserta la familia.

En este sentido, actualmente se trabaja sobre una política pública de primera infancia, que PERMITE la sistematización de un nuevo modelo de atención en instituciones con niños de 45 días a 3 años. Poniendo énfasis en la calidad de los cuidados y las prácticas.

2. FUNDAMENTOS

La comunidad de Dolavon cuenta con una población de 1800 habitantes aproximadamente, entre la población que vive en el ejido urbano y la que se distribuye en el ámbito rural.

En el último relevamiento realizado por el área de Desarrollo Social arrojó un listado de 40 niños cuyas madres tenían intenciones de enviar a sus niños a un espacio de estas características. Estos 40 niños corresponden a

IF-2020-85353524-APN-SSPIN#SENNAF

Página 13 de 14

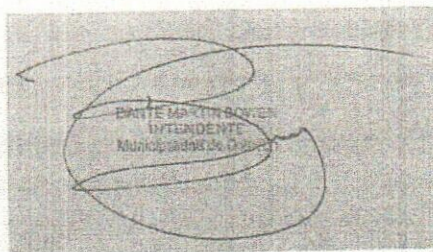
CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MD

Página 21 de 36

familias con las que se realizaron acciones desde el área, pero es solo un porcentual menor de los posibles destinatarios de este espacio.

Debido a esta necesidad es que la Municipalidad tiene la intencionalidad política de habilitar un espacio de primera infancia brindando el espacio y el apoyo económico para ponerlo en marcha. Este espacio atenderá a niños de los 45 días a 3 años y acompaña tanto a los niños como a las familias en los procesos de crianza para promover un desarrollo infantil saludable; en un entorno preparado para tal fin que lo posibilite y las familias poder desarrollar sus actividades laborales y/o ocupacionales.

Dejo constancia que todos los datos consignados en el presente formulario revisten carácter de Declaración jurada.



Firma del Representante Legal: _____

Aclaración: Dante Martin Bowen Tipo

y N° de Documento: 33.353.952

Cargo o Función: Intendente

Organismo: Municipalidad de Dolavon

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez
Adolescencia y Familia

IF-2020-85353524-APN-SSPIN#SENNAF

Lic. Nicolas Falcone
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo

DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MDS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	12	05	21
SALIDA	Horas 11:21		Página: 15-22

"PLANILLA MENSUAL - NOMINAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"

SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOIA N° DE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: (GOBIERNAMENTAL O NO GOBIERNAMENTAL)
NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL:
MES AÑO
PROVINCIA:
LOCALIDAD:

N° Orden	Sala	Apellido y Nombre	Documento		Nacionalidad	Género	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Localidad	Teléfono	Adulto Responsable	Tipo de Documento	N°
			Tipo	N°									
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

EL PRESENTE FORMULARIO REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN

FIRMA RESPONSABLE: _____

ACLARACIÓN: _____

(GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL)

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

PROVINCIA:

DEPENDENCIA:

PERIODO DE RENDICION:

1 - INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Director/a – Coordinador/a:

Domicilio:

Teléfono de Contacto:

Mail Institucional:

2 - MODALIDAD Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Tipo de Jornada (Marque con una X según corresponda)

Turno Mañana	☐
Turno Tarde	☐
Jornada Completa	☐

Horario de Funcionamiento:

Turno Mañana	De	hs.	a	hs.
Turno Tarde	De	hs.	a	hs.
Jornada Completa	De	hs.	a	hs.

3 - SALAS (Completar de acuerdo a la modalidad de funcionamiento)

Sala	TURNO MAÑANA	
	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	12	05	21
SALIDA	Horas: 11:21		Página: 16-22

X	Sala integrada (especificar edades)		
	TURNO TARDE		
	Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
	Sala de Bebés		
	Sala 1 año		
	Sala de 2 años		
	Sala de 3 años		
	Sala de 4 años		
	Sala integrada (especificar edades)		
	JORNADA COMPLETA		
	Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
	Sala de Bebés		
	Sala 1 año		
	Sala de 2 años		
	Sala de 3 años		
	Sala de 4 años		
	Sala integrada (especificar edades)		

4- SEGURIDAD E HIGIENE (1)

SI

NO

Matafuegos

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	12	05	21
SALIDA	11:21		Página: 18-22

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO/FUNCION (en caso de maestra y auxiliar docente especificar sala)	TITULO (en caso de corresponder)	TIPO DE JORNADA	OBSERVACIONES
-------------------	-----	--	----------------------------------	-----------------	---------------

A handwritten signature consisting of a stylized 'X' shape, located at the bottom of the page.

7. ABORDAJE DE CASOS (Indique si durante este período ha realizado alguna intervención en relación a situaciones emergentes de los/as niños/as asistentes y/o sus familias. En caso afirmativo indique datos y tipo de intervención realizada)

[illegible]

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

Página 8 de 13

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MDS

Página 30 de 36

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	12	05	21
SALIDA	Folio: 11 de 21		Página: 18-22

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

8 - ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#M

YOL

788

21.
e 3

Modelo de uso no Ofício

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOLAVON - CHUBUT

ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	12	05	21
SALIDA	HORAS 11:21		Página: 20-22

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

[illegible]

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

Página 12 de 13

CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MDS

Página 34 de 36

DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

Firma de el/la Directora/a o Coordinador/a del CENTRO DE
DESARROLLO INFANTIL:

Aclaración:

Matrícula Profesional: (en caso de corresponder)

N° de Documento:

Fecha:

Gabriel Leme
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

Lic. Nicolás Falcone
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	12	OS	21
SALIDA	Horas 11:21		Página 21-22

IF-2020-09426919-APN-SSPIN#SENNAF

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	12	05	21
SALIDA	FOLIOS 11 : 21		Página: 22-22



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2021-24148788-APN-SENNAF#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Marzo de 2021

Referencia: EX-2020-83373901-APN-DNPDPI#SENNAF Convenio Municipalidad de Dolavon - Chubut - Jardín Maternal Municipal Les Niñez

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.

Viviana Morales
Asistente administrativo
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia Y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

Dolavon, (Ch), 17 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, remitido por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 74/2021, tendiente a Ratificar, en todos sus términos, el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, firmado entre la Municipalidad de Dolavon, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Subsecretaría de Primera Infancia; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 831/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

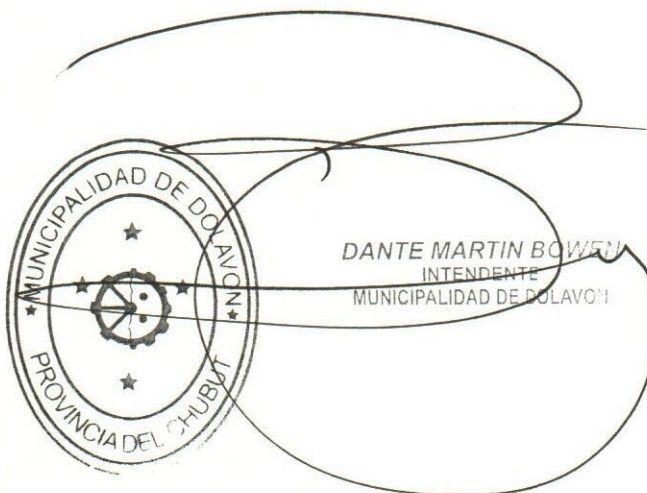
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 831/2021 sancionada en la 1er Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 14 días del mes de mayo del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Tesorería Municipal y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 628/2021



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON